

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Efectividad Garantía Real
Demandante	Marta Elena Betancur de Montoya y otra
Demandado	Héctor Mario Vásquez Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01091 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA instaurada por MARTA ELENA BETANCUR DE MONTOYA y BEATRIZ EUGENIA OCHOA TABORDA, a través de apoderada judicial, en contra de HÉCTOR MARIO VÁSQUEZ RODRIGUEZ se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., manifestará si los pagarés y la escritura pública originales están bajo su custodia o, en caso negativo, quién ostenta su tenencia y por qué.
2. Formulará la pretensión principal propia de los procesos ejecutivos (*que se libre mandamiento de pago...*), especificando en contra de quién se dirige.
3. Indicará el número de identificación del demandado (art. 82-2 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b26516bb2d43d6e0b842ce6aa36b678e002c6a96907a390e1249a91b02a6c68

Documento generado en 17/09/2021 07:58:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>